Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

ACTA DE APERTURA DE SOBRES
LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD Nº 01/2021- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, ID Nº 389821.-

En la ciudad de Caraguatay, Departamento de Cordillera a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiún, siendo las ocho treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Mariscal López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas se reúnen los representantes de la Municipalidad de Caraguatay, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y El Intendente Municipal de la Ciudad de Caraguatay, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentado por los oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación por Contratación Directa para **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado ID N° **389821,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay. ----------

Están Presentes en este acto en representación de la Municipalidad, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas Eduardo Giménez López, Se encuentran las empresas: ----------

1) JC Servicios – con RUC Nº 740.734 - 3 y Teléf. (0517) 222-604 – e-mail: josagosa@hotmail.com ----------

Dándose así inicio al acto de apertura de un solo sobre y considerando la misma, que la máxima autoridad amparada en lo que establece la Resolución DNCP N° 483/2021, Artículo 4º EXCEPCIÓN :*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y* ***Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando****: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.* ***b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.*** *La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*

Se realiza la siguiente aclaración. De conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas – en su art. 54 – quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

detallado de su contenido, en el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones dirigidas a las siguientes empresas: ----------

- 1.094.471 PEDRO NOLASCO GALEANO VIANA (0517) 222-373
- 80001090 E. DE TRANSPORTE CARAGUATAY S.R.L. (0517) 222-381
- 740734-3 JC SERVICIOS (0517) 222-604
- 2117970-0 EDGAR LUIS RODRÍGUEZ
- 1277083 JUAN CARLOS LANDAIRA ARNOLD (0517) 222-684

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prorrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) **Nombre del oferente cuya oferta fue abierta en el acto: -**
   - JC Servicios – de Juan Carlos Antúnez con RUC Nº 740.734-3, domiciliado en la Ciudad de Caraguatay, con mesa de entrada en fecha 05/03/2021 siendo las siete horas con veintiocho minutos cuyo monto de oferta es de Gs. 168.372.600 (Ciento sesenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil seiscientos guaraníes). -------

Verificación Documental

1	La garantía de mantenimiento de oferta.	**Presenta**
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado	**Presenta**
3	Poder de Representante (Persona Jurídica)	**N/A**
4	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	**Presenta**
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**Presenta**
6	Constancia SIPE	**No Presenta**

2) **Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía----------**

   Ninguna. ----------

3) **Constancia de la presentación de formulario de ofertas debidamente firmado. -**

   Ninguna. ----------

4) **Observación detectada durante la verificación de documentos. ----------**
   Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente los siguientes representantes."-

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD
PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID 389821

A : **Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director**
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
De : **Eduardo Giménez López, Responsable**
UOC – Municipalidad de Caraguatay
Fecha : 05/03/2021
Objeto : Emitir Dictamen

APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE

- Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07.
- Resolución DNCP Nº 483/21, Articulo 4.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas con ID N° 389821 con la participación de un solo oferente para el procedimiento de la contratación llevado a cabo en fecha 5 de marzo del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, **Artículo 34º inc. c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***; -----

Por otro lado, la nueva disposición en la **Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice**: ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":*** ----------

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que se vio la necesidad de proseguir con la Apertura de Sobres con un solo oferente debido a la necesidad imperiosa de contar con Combustibles que el caso prorrogar y posponer el proceso de adjudicación a más tiempo estaríamos ante una situación planteada en el inciso **b),** la falta de combustible ocasionaría un paro casi total de los servicios como, por ejemplo: servicios de limpieza, canalización, perfilada, bacheo de caminos, etc., ----------

Y en observancia a la Resolución **JMC 03/2021** donde se **Declara Emergencia Vial en todo el Distrito de Caraguatay**, en el cual se necesita la provisión ineludible de combustibles para la ejecución de los trabajos de mejoras de calles vecinales y de las compañías de la ciudad. ----------

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 389821 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 03/2021

"POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN TODO EL DISTRITO DE CARAGUATAY, DEBIDO AL ESTADO DEPLORABLE EN QUE SE ENCUENTRAN TANTO LAS CALLES CON EMPEDRADOS Y ASFALTADOS DEL CASCO URBANO COMO LAS CALLES DE TIERRAS DE LAS COMPAÑIAS" ----------

CARAGUATAY, 16 DE FEBRERO DE 2021

VISTA: La minuta presentada por la Concejal Nilda Graciela López, donde solicita que a través de una resolución se declare Emergencia Vial en el distrito de Caraguatay, debido a que muchas calles de nuestra ciudad se encuentran en estado deplorable afectados por las intensas lluvias. ----------

CONSIDERANDO: Qué; las obras de mejoramiento vial deben ser encaradas de forma especial para ser refaccionadas en el menor tiempo posible, para evitar accidentes entre otros daños que pudiera surgir. El pedido de la declaración de emergencia permitirá atender la demanda de equipos, maquinarias y tubos que se requiera para el efecto. ----------

Qué; urge al Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para solución de los problemas viales. ----------

Que, Según la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, en su Sección 4; De la formación, sanción y promulgación de Ordenanzas y *Resoluciones*. Artículo 40. Sobre la Consideración en la Junta Municipal. De igual manera en su Sección 3; De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones (Inc. a) sancionar ordenanzas, *resoluciones*, reglamentos en materias de competencia municipal. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY;

R E S U E L V E:

Art.1º) DECLARAR EMERGENCIA VIAL EN TODO EL DISTRITO DE CARAGUATAY, DEBIDO AL ESTADO DEPLORABLE EN QUE SE ENCUENTRAN TANTO LAS CALLES CON EMPEDRADOS Y ASFALTADOS DEL CASCO URBANO COMO LAS CALLES DE TIERRAS DE LAS COMPAÑIAS----------

Art.2º) COMUNICAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y A QUIENES CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA ·

Prof. César Aquino Alderete
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Sra. Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

Sr. Juan Blás Añazco Medina
Intendente Municipal